



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 48

Buenos Aires, 16 de julio de 2019

VISTO

El Expediente N° 91/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, Resolución DPSCA N° 108 de fecha 19 de agosto de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la renuncia presentada por la agente Betiana Romina CÁCERES, DNI 34.845.873, Legajo N° 79, al cargo que desempeña en esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, a partir del 3 de julio de 2019.

Que la mencionada agente revistaba en la Planta Permanente del Organismo en el Nivel C, con Categoría 7, cumpliendo funciones en la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y ASUNTOS JURÍDICOS, conforme los términos de la Resolución DPSCA N° 108/16.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia y ha informado, a través de su DIVISIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SUMARIOS, que la nombrada carece de sanciones administrativas y que no se encuentra involucrada en ningún procedimiento sumarial en trámite en el ámbito de esta Defensoría del Público.

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por el Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y su rectificatoria, Acta N°

26 de fecha 23 de noviembre de 2018, Acta N° 27 de fecha 13 de diciembre de 2018, Acta N° 28 de fecha 14 de marzo de 2019 y Acta N° 29 de fecha 3 de mayo de 2019 de la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Téngase por aceptada, a partir del 3 de julio de 2019, la renuncia presentada por la agente Betiana Romina CÁCERES, DNI 34.845.873, Legajo N° 79, al cargo que desempeñaba en esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 48

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso
Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual